



Buenos Aires, 11 de junio de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 539 /2015**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 14192/15, las Res. Pres N° 1193/14 y 377/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Pablo Andres Levinis, Prosecretario Administrativo en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita dar por finalizada su licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. Pres. N° 1193/14 y prorrogada mediante Res. Pres. 377/15, el día 30 de septiembre de 2015.

Que al mencionado Funcionario mediante las citadas Resoluciones se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 09 de diciembre de 2014 y hasta el día 30 de abril de 2015 y se le prorrogó por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el Dr. Levinis, solicita dar por finalizada la mencionada licencia el día 30 de septiembre de 2015.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, concedida mediante Res. Pres. N° 1193/14 y prorrogada mediante Res. Pres. 377/15, el día 30 de septiembre de 2015, al Dr. Pablo Andres Levinis, Prosecretario Administrativo en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Pablo Andres Levinis y a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 539 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Omos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires